

**INFRACCIONES****Núm. 14.545**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

**ANEXO****Relación de expedientes**

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
6412/2011	JOSE ADRIAN BENEDI VELA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6843/2011	CELIA MARTINEZ MOROS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

**INFRACCIONES****Núm. 14.547**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

**ANEXO****Relación de expedientes**

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
4859/2011	ROBERTO MARTIN MINGUEZ	ARANDA DE DUERO	L.O. 1/1992 - 25.1
6086/2011	MUSTAPHA KHIAH	EJEA DE LOS CABALLEROS	L.O. 1/1992 - 23.a)
7074/2011	JAVIER CASAJUS BERRADRE	SANGÜESA/ZANGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)

**Subdelegación del Gobierno en Zaragoza****INFRACCIONES****Núm. 14.543**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el señor subdelegado del Gobierno en Zaragoza, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2011. — El subdelegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

**ANEXO****Relación de expedientes**

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
9418/2011	MYL SOLUCIONES, S.L.	ZARAGOZA	10.016,93	LO 4/2000 - 54.1.d)
9421/2011	O. CAYETANO DIONIS GARCIA	ZARAGOZA	10.015,67	LO 4/2000 - 54.1.d)

**INFRACCIONES****Núm. 14.546**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el señor subdelegado del Gobierno en Zaragoza, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2011. — El subdelegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

**ANEXO****Relación de expedientes**

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
9416/2011	JOSE MARIA PERNIA TARAVILLA	MARIA DE HUERVA	10.016,99	LO 4/2000 - 54.1.d)

**SECCION TERCERA****Excma. Diputación Provincial de Zaragoza****BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO****Núm. 14.635**

Por decreto de la Presidencia número 3.483, de 8 de noviembre de 2011, se resolvió lo siguiente:

Primero. — Dejar sin efecto el decreto de Presidencia número 2.782, de fecha 24 de agosto de 2011, por el que se desestimaba el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Alborge contra el decreto de Presidencia número 1.462, de 19 de mayo de 2011, por los motivos expresados en la parte expositiva.

Segundo. — Modificar parcialmente el anexo 1.3 (Equipamientos) del decreto de la Presidencia número 1.462, de 19 de mayo de 2011, dejando sin efecto la exclusión del Ayuntamiento de Alborge.

Tercero. — Modificar parcialmente el anexo 1.1 (Equipamientos) del decreto de la Presidencia número 1.462, de 19 de mayo de 2011, subvencionando al Ayuntamiento de Alborge la ayuda solicitada, según el siguiente detalle:

— Inversiones en obras/equipamientos: "Obras de acondicionamiento e instalación parque de mayores", con un presupuesto de 10.968,50 euros y una ayuda solicitada de 10.968,50 euros, para la que se concede una subvención de 10.968,50 euros.

Cuarto. — Que por Intervención de Fondos Provinciales se apliquen las subvenciones anteriores con cargo a las siguientes partidas:

— La cantidad de 10.968,50 euros con cargo a aplicación presupuestaria 31300/324/7620000, RC número 22011003151, del presupuesto provincial de 2011.

Quinto. — La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el alcalde-presidente de la entidad local beneficiaria de la subvención.

**Sexto. — Plazo de ejecución y justificación:**

Las actuaciones objeto de este Plan deberán llevarse a cabo durante el período comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011. Ello significa que la emisión de las facturas y el pago de las mismas tendrán como plazo máximo la precitada fecha.

El plazo para justificar finalizará el 31 de marzo de 2012, con la presentación en el Registro General de esta Corporación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

**Séptimo. — Abono de la subvención.**

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Del mismo modo, se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

Para el pago del anticipo deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**Octavo. — Forma de justificación.**

La justificación económica se realizará mediante el sistema justificativa simplificada, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

1. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación del anexo V fijado para tal fin en las bases de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada, que incluye los siguientes apartados:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades u obras realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación nominativa de las inversiones y/o actividades de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, fecha e importe.

c) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida, así como de los intereses derivados de la cantidad no justificada.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez finalizada la inversión o actividad objeto de la subvención concedida y, en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo para ejecutar la realización de las obras o actuaciones incluidas en el presente Plan se iniciará el 1 de enero de 2011 y terminará el 31 de diciembre de 2011. El plazo para justificar terminará el 31 de marzo de 2012. Los documentos justificativos podrán presentarse utilizando los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. De no justificar dentro de este plazo el importe adelantado, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad percibida y los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Siendo responsable el beneficiario del expediente de reintegro a que dé lugar, por lo declarado en la documentación justificativa.

3. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Servicio de la Diputación Provincial que gestione la subvención comprobará los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

4. Adicionalmente, antes de que concluya el plazo de presentación de la documentación de justificación se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios, que deberán presentar los documentos originales o copias compulsadas de los gastos con los que se ha elaborado la cuenta justificativa simplificada presentada para la justificación de la subvención concedida. El número de expedientes requeridos por el sorteo responderá a la selección de un número no inferior a un 15% de los expedientes presentados. Mediante notificación se les solicitará la documentación de justificación, que deberán aportar en el plazo de quince días, acompañada de las facturas originales o copias compulsadas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del Plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada diez de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar los documentos justificantes, junto con la cuenta justificativa simplificada, dentro del plazo de justificación.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

**Noveno. — Subsanación de deficiencias.**

En caso de apreciarse que la documentación es incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del oficio, se subsanen las deficiencias observadas.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

**Décimo. — Consideraciones generales en la justificación de las ayudas.**

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se considerará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en estas bases.

Tanto en el caso de obras como de equipamientos, teniendo en cuenta que el presupuesto inicial es estimativo, si se produce una baja en el procedimiento de adquisición o contratación, esta disminución no afectará al importe de subvención a percibir.

Asimismo se considerará justificada la totalidad de la subvención en los siguientes casos:

— Cuando como consecuencia del aumento del precio de lo solicitado, en el equipamiento efectivamente adquirido disminuyan las unidades inicialmente previstas en la solicitud.

— Cuando por necesidades sobrevenidas, que deberán ser motivadas, será admisible la variación del número de unidades de un determinado equipamiento incluido en la solicitud, siempre que se incremente o disminuya la de otro equipamiento solicitado, sin que el importe justificado pueda ser inferior a lo presupuestado. Si es superior, se considerará el importe presupuestado.

**Undécimo. — Causas de reintegro de la subvención.**

— La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

— Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

— Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

— Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

— Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.

— Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

— Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

— Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

— La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

**Duodécimo. — Reformulación.**

Cuando la subvención concedida no alcance el 100% del presupuesto en el que se basó la solicitud, el beneficiario de la actuación subvencionada podrá reformular su solicitud ajustando el programa y presupuesto a sus posibilidades de financiación.

La reformulación podrá presentarse dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del decreto de concesión en el BOPZ. Si el último día de plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

La reformulación de subvención destinada a financiar obras requerirá el informe técnico acreditativo de que la obra es completa, conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículos 335 y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

La solicitud deberá ir acompañada del anexo IV, según modelo oficial, y del presupuesto detallado del coste de la inversión reformulada, que no podrá ser inferior al importe de la subvención concedida ni incorporar actuaciones o equipamiento nuevo que no haya sido incluido en la solicitud inicial que motivó la concesión de la subvención.

Aquellas solicitudes de reformulación que presenten omisiones o deficiencias conforme a lo establecido en esta norma serán requeridas para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del escrito, acompañen los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada. Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento. En caso de no quedar subsanada esta deficiencia o por incumplimiento del plazo de remisión de la documentación, la subvención deberá ser justificada en los términos en los que ha sido concedida. Serán objeto de esta consideración las solicitudes de reformulación remitidas fuera de plazo sin perjuicio de las alegaciones que pudieran formular.

En ningún caso la reformulación podrá suponer el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la norma octava.

Decimotercero. — Dar publicidad a la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2011. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

## SECCION DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 14.612

Mediante decreto núm. 3.618, de fecha 18 de noviembre de 2011, se han aprobado por la Presidencia de la Corporación las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2011. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

### PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 24 de noviembre de 2011 hasta el 24 de enero de 2012. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

### LUGARES DE PAGO:

a) Oficina de Recaudación Provincial (sita en plaza de España, 2, planta baja), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja y Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI).

Zaragoza, 21 de noviembre de 2011. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Alcaldía

#### Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 14.270

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones personales en los domicilios de los titulares de los vehículos que constan en la relación adjunta, se les requiere para que comuniquen a la Oficina de Tráfico-Cuartel de la Policía Local La Paz, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la presente notificación, el nombre, domicilio y DNI del conductor del vehículo reseñado en el momento de cometerse la infracción que consta en dicha relación, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos

los datos necesarios para identificar al conductor en el momento de la infracción; y si incumpliesen esta obligación sin causa justificada, les será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción grave prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sancionado con multa de 301 a 1.500 euros.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2011. — El secretario general.

### ANEXO

#### Relación que se cita

Requerido	Matricula	Art. infr.	Fecha	Hora	Clas.	N.º expte.
2008-GRUPO-ESPA-SL	M 002478PK	091-2G-001	08/08/2011	9:52	G	413709-5
ACCION-CALLE-PRODUCC-TEATRALES	3940GHH	094-2-016	06/09/2011	20:16	L	4105072-2
ADYAL RENT CARS-SL	6000FYX	094-2-013	14/07/2011	19:21	L	7180191-0
AGROPECUARIA BAPI-SL	1802FNX	094-2-012	20/07/2011	12:29	L	7150890-7
AGROPECUARIA BAPI-SL	1802FNX	094-2-013	19/07/2011	12:31	L	7671573-8
ALPROYECT-01-SL	4616CVT	094-2-005	09/09/2011	12:24	L	4051551-0
ANNU-RENTA-SL	3374CYM	094-2-012	12/07/2011	10:40	L	7551236-0
APLICACIONES PINTURAS-SL	6429FDS	094-2-013	18/07/2011	11:49	L	7121131-9
ARACILM-SL	2854DJW	091-2G-001	05/09/2011	9:22	G	4051073-2
ARAGONESA CONSTRUCCION EN SECO	8423GWK	094-2-013	03/06/2011	13:36	L	221524-5
ARAGONESA-CONST-LOPEZ-SANCHE-SL	6006CPN	094-2-016	23/08/2011	9:24	L	4049318-9
ARDOS-Y-EXCAVACIONES-MOVERA-SL	2431DSV	091-1-003	30/05/2011	18:00	G	102411959-2
AUTOMOVILES JUSTE-SL	7022CHM	094-2-013	13/07/2011	19:10	L	7174609-5
AUXILIARES SERVICIOS ZARAGOZA	6041BCM	094-2-013	01/07/2011	12:00	L	7411543-4
BANCO SANTANDER SA	0053FVY	094-2-005	01/09/2011	16:30	L	428500-4
BANCO SANTANDER SA	4179NGY	094-2-018	22/08/2011	12:34	L	4049198-8
BANCO SANTANDER SA	4989GVB	094-2-013	14/07/2011	19:24	L	7441311-5
BANCO SANTANDER SA	1993GHD	094-2-013	25/07/2011	19:38	L	7180935-7
BANCO SANTANDER SA	7051HDT	094-2-013	13/07/2011	12:09	L	7260864-5
BANCO SANTANDER SA	8036GTB	094-2-012	20/07/2011	17:58	L	7501840-0
BANCO SANTANDER SA	4026FRK	094-2-012	13/07/2011	18:17	L	7602109-1
BANCO SANTANDER SA	1725FNX	094-2-013	22/07/2011	13:25	L	7621422-2
BANCO SANTANDER SA	9783GNG	094-2-013	13/07/2011	13:19	L	7731872-2
BANCO SANTANDER SA	9783GNG	094-2-013	18/07/2011	11:57	L	7741649-2
BANCO SANTANDER SA	9605FXG	094-2-012	22/07/2011	12:22	L	7741746-2
BANCO SANTANDER SA	7141HCR	094-2-013	18/07/2011	18:27	L	7800864-0
BANCO SANTANDER SA	4989GVB	094-2-013	20/07/2011	19:14	L	7810967-0
BANCO SANTANDER SA	0876CGG	094-2-012	19/07/2011	19:04	L	7814511-7
BANCO SANTANDER SA	0128XGJ	091-1-003	16/06/2011	17:31	G	104403737-0
BCO-SANTANDER SA	1725FNX	091-2G-001	25/08/2011	9:50	G	341897-3
BCO-SANTANDER SA	4352FHK	094-2-013	19/07/2011	12:44	L	7460932-1
BCO-SANTANDER SA	0594GLX	094-2-013	18/07/2011	19:29	L	7472773-6
BCO-SANTANDER SA	9082FKW	094-2-013	18/07/2011	10:29	L	7501812-7
BCO-SANTANDER SA	9783GNG	094-2-013	15/07/2011	12:46	L	7721811-6
BEJARANO-INMUEBLES-SL	1982CYC	094-2-012	24/05/2011	18:29	L	2610939-6
BEJARANO-INMUEBLES-SL	1982CYC	094-2-012	24/05/2011	13:06	L	2221410-7
BURILLO-PACHECO-SL	8969CDB	094-2-013	19/08/2011	12:21	L	7732466-7
CARPINTERIA MARINO SORA-SL	2726FRK	094-2-013	18/07/2011	10:32	L	7515288-1
CENTRO-DE-APOYO-Y-AYUDAS-TECNICA	0959DMJ	094-2-013	02/08/2011	11:50	L	7371483-0
CENTRO-DE-APOYO-Y-AYUDAS-TECNICA	0959DMJ	094-2-012	05/08/2011	12:23	L	7380904-1
CEOPA-SL	5791CZP	094-2-005	15/07/2011	3:50	L	329611-5
COMERCIAL-VENTASER-SL	3159GNG	094-2-012	15/07/2011	18:16	L	7721819-3
CONFEC-ARAG-VESTR-INFANTIL-SA	6793BFV	091-2I-001	06/09/2011	20:46	G	4051020-0
CONFEC-ARAG-VESTR-INFANTIL-SA	6793BFV	091-2I-001	12/07/2011	21:04	G	4051423-4
CONST BIOLIMATICAS DEL NORTE	NA 08642AP	094-2-012	20/07/2011	10:20	L	7551979-9
CONSTRUCCIONES-HNOS-ORTILES-SL	1774CPT	094-2-013	12/07/2011	18:04	L	7930817-3
COOPERACION E INNOVACION-SL	6177FSL	094-2-016	27/06/2011	18:52	L	2044723-9
COOPERACION E INNOVACION-SL	6177FSL	091-2M-001	23/06/2011	10:49	G	2044267-6
COOPERACION E INNOVACION-SL	6177FSL	091-2M-001	29/06/2011	10:19	G	2044923-4
ELECTIC-TRADING-SL	3434CBF	094-2-013	09/08/2011	12:32	L	7671884-9
ELECTIC-TRADING-SL	3434CBF	094-2-012	10/08/2011	10:02	L	7671909-1
ELOGIA DEL AIRE-SL	Z 000098BG	094-2-013	20/07/2011	12:05	L	7642016-6
ECONYSER 1998-SL	6773GSS	094-2-012	22/07/2011	12:22	L	7642015-1
ENCOMBEA SL	8806GCG	094-2-005	19/08/2011	16:59	L	4049291-4
ENCOMBEA SL	6229FGW	050-1-017	28/07/2011	8:11	G	9106917-0
ESTAYMA-SL	5272BYK	094-2-013	08/08/2011	19:01	L	7722001-6
ESTRUCTURAS-CONTRATAS-ARNAIZ-SL	0895FGM	094-2-016	12/09/2011	20:41	L	4051509-9
EVO FUT SL	0949DZC	094-2-012	19/07/2011	12:42	L	7260899-5
EVO FUT SL	0949DZC	094-2-012	14/07/2011	10:12	L	7930834-4
EVO FUT-SL	0949DZC	094-2-012	18/07/2011	12:36	L	7112063-0
EVO FUT-SL	0949DZC	094-2-012	18/07/2011	17:58	L	7770903-8
EVO FUT-SL	0949DZC	094-2-012	13/07/2011	9:50	L	7980083-3
EVO-FUT-SL	0949DZC	094-2-012	15/07/2011	18:01	L	7271227-2
FIVESUR-SL	5422DWN	094-2-012	21/07/2011	12:16	L	7400781-7
FIVESUR-SL	5422DWN	094-2-012	19/07/2011	19:23	L	7810955-7
FIVESUR-SL	5422DWN	094-2-012	13/07/2011	11:53	L	7841096-8
GARRIDO Y RUIZ CARPINTEROSEBANIS	4679CBR	094-2-013	13/07/2011	12:11	L	7741594-4
GENERAL-ARAGONESA-AUTOMATICOS-SL	8382BPN	050-1-017	13/08/2011	11:04	G	9107318-9
GLOBALIA-AUTOMOVILES-SL	9666GGS	094-2-013	15/07/2011	11:51	L	7914453-0
GRUPO-INMOB-SANTA-ISABEL-SL	Z 004583BN	094-2-013	12/07/2011	12:13	L	7741583-1
GRUPO-INMOB-SANTA-ISABEL-SL	Z 004583BN	094-2-013	13/07/2011	12:08	L	7741592-2
GRUPO-RUBENMAR 2010-SL	4113CLM	094-2-016	29/08/2011	18:02	L	4049839-7
GRUPO-RUBENMAR 2010-SL	4113CLM	094-2-016	30/08/2011	18:47	L	4050166-2
INMOB-TORRES-QUEVEDO-SL	Z 009410AV	094-2-011	04/08/2011	13:37	G	417975-4
INSTALACIONES FONTCUARTE SL	5006GHT	094-2-012	19/07/2011	11:01	L	7671566-9
INSTALAC Y-SERV-LA-CARTUA-SL	Z 009019BL	094-2-014	30/08/2011	11:30	L	4115664-9
INVERSION Y-GESTION-YOYCOB-SL	0760FYC	094-2-005	08/09/2011	17:36	L	4051353-7
JIRAFIA-PUNTUAL-SL	9068FZR	091-2-002	31/08/2011	9:20	G	438150-7
JLM-EXCLUSIVAS-COMERCIALES-SL	6974HBT	050-1-017	05/08/2011	18:40	G	9107196-6
JOSE-LUIS-PINA-SL	8101BPR	050-1-017	05/09/2011	11:37	G	9107876-1
KATEL PROMOEURO SL	3599BVS	094-2-012	19/07/2011	18:19	L	7621376-2
KATEL PROMOEURO SL	3599BVS	094-2-012	18/07/2011	12:40	L	7170591-9
KATEL PROMOEURO SL	3599BVS	094-2-012	13/07/2011	18:32	L	7180875-1
KATEL PROMOEURO SL	3599BVS	094-2-012	20/07/2011	13:09	L	7621387-5
KATEL PROMOEURO SL	3599BVS	094-2-012	14/07/2011	13:35	L	7641918-9
KATEL PROMOEURO SL	3599BVS	094-2-012	15/07/2011	13:29	L	7641945-1
KATEL PROMOEURO SL	3599BVS	091-2G-001	31/08/2011	9:50	G	399573-0
LIMPIEZAS ANSON-SL	Z 005535BH	094-2-005	12/09/2011	9:21	L	4051443-8
LIMPIEZAS ANSON-SL	7150FGM	091-1-003	08/09/2011	10:32	G	4051135-0
LR-LIMP-SIST-EXTRACC-COCINAS-SL	8939BBF	091-2I-002	05/08/2011	9:15	G	413282-0
LR-LIMP-SIST-EXTRACC-COCINAS-SL	7594CGL	094-2-016	16/08/2011	13:08	L	4048745-9
MAPAR QUIMICOS SL	NA 000814HX	050-1-017	20/08/2011	12:01	G	680833-0
MARERIK-SL	6070FXH	094-2-012	14/07/2011	10:38	L	7641911-2
MONTAJES-ANDAMIOS-JOYCA-SL	6226FKM	094-2-012	21/07/2011	12:50	L	7120914-5
MONTAJES-ANDAMIOS-JOYCA-SL	6234FKM	094-2-013	15/07/2011	11:47	L	7491451-8
MONTAJES-COSMYT-SL	9030FWF	094-2-016	06/09/2011	17:14	L	4051015-3
MONTAJES-DE-ANDAMIOS-JOYCA-SL	0835DMJ	094-2-013	15/07/2011	11:49	L	7491452-9
NACHO PEREZ SL	6984BYM	094-2-016	19/08/2011	16:32	L	4049107-0
NACHO PEREZ-SL	6984BYM	094-2-016	22/08/2011	16:27	L	4049233-5
PASTA BEERS-SL	7932CTY	094-2-012	18/07/2011	10:09	L	7291166-5
PERSIANAS-EXPANSION-SL	Z 008957BB	094-2-018	06/09/2011	16:16	L	4051005-1
PERVIVIAN-SL EN CONST	5309BGF	094-2-012	22/07/2011	13:18	L	7341455-3
PIENSOS-SERV-BELAZAR-SL	8392BVL	094-2-016	28/08/2011	3:12	L	406232-7
PKW LOGISTIC IBERIA-SL	7176ZTB	094-2-012	18/07/2011	9:59	L	7741642-6
PORTAL DEL SERRABLO-SL	09779MK	094-2-013	13/07/2011	19:31	L	7721763-4
PROMOCONTROL-RESTAURACION-SL	6784DPY	094-2-013	14/07/2011	13:12	L	7150853-2
PROYECTOS SCREAN TRES SL	6509CVZ	094-2-016	18/08/2011	16:06	L	4048945-4
PROYECTOS SCREAN TRES SL	6509CVZ	094-2-016	19/08/2011	16:33	L	4049120-8
PROYECTOS SCREAN TRES SL	6509CVZ	094-2-016	22/08/2011	16:27	L	4049231-3